

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a RMM. (PODEMOS)

D. SME (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV B

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas y diez minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

2.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 1 Y 9 DE JUNIO DE 2021.-

El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

3.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 20/0756, 20/0788, 20/1065, 21/0056, 21/0151)-

Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

3.A) EXPEDIENTE 20/0756.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 20/0756 presentado por AGUILERA MOTOR, S.L. (CIF B86818135), en fecha 31-07-2020, con registro de entrada nº 2020-28906-E, solicitando licencia para INSTALACION DE COCHERA, sita en AVDA. CONSTITUCIÓN de este término municipal, referencia catastral 1246510VK5714N00XXXX.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 02-06-2021, y el informe emitido por la Técnica de Disciplina Urbanística en funciones de Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 02-06-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por AGUILERA MOTOR, S.L. (CIF B86818135) para la realización de las obras consistentes INSTALACION DE COCHERA, sita en AVDA. CONSTITUCIÓN de este término municipal, referencia catastral 1246510VK5714N00XXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 9.160,00 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe del arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Vallará el local objeto de intervención y acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

4º.- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

5º.- La presente licencia caduca:

- a) Por haber pasado seis meses desde su concesión y no haber comenzado las obras.
- b) Si las obras no se terminasen dentro del plazo concedido o su ampliación.
- c) Cuando se incurra en el supuesto contemplado en el apartado 3) del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrá solicitar prórroga de la licencia en el supuesto a), por una sola vez y por otros seis meses.

6º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

7º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

8º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

9º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General en cuanto a caudales de emisión, distancias a ventanas de viviendas colindantes y niveles sonoros emitidos.

10ª.- Deberá solicitar las oportunas licencias de ocupación de vía pública para la disposición de vallados perimetrales o contenedores en vía pública.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:
Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

12º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.B) EXPEDIENTE 20/0788.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 20/0788 presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL MIÑO Nº 3 (CIF H79590196), en fecha 12-08-2021, con registro de entrada nº 2020-9283-E, solicitando licencia para IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR INTERIOR Y ACCESIBILIDAD PORTAL, sita en CL MIÑO de este término municipal, referencia catastral 4552704VK5XXXX.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 31-05-2021, y el informe emitido por la Técnica de Disciplina Urbanística en funciones de Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 01-06-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL MIÑO (CIF H79590196) para la realización de las obras consistentes en IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR INTERIOR Y ACCESIBILIDAD PORTAL, sita en CL MIÑO nº 3 de este término municipal, referencia catastral 4552704VK5XXXX, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 46.689,08 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE

9º.- El cerramiento perimetral de la caja de ascensor se resolverá mediante vidrio de seguridad.

10º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Advertir que la presente licencia se otorga a precario y por el tiempo de vida de la edificación y no supone, en ningún caso, la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.C) EXPEDIENTE 20/1065.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

I.-Visto el expediente nº 20/1065 presentado por GRUPO FERPIDEZ 2019, S.L. (CIF B88342647), en fecha 30-10-2020, con registro de entrada nº 2020-12954-E, solicitando licencia para REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CAFETERÍA, sita en la c/ GUATEMALA, de este término municipal, referencia catastral 3254001VK5735S00xxxx.

II.-En expediente de actividad nº 20/1066, que se tramita por el interesado en la misma dirección, consta Decreto nº 2021/2416, de fecha 24 de mayo de 2021, por el que se concede licencia de instalación para la actividad de CAFETERÍA.

III.-Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 02-06-2021 y el informe emitido por la Técnica de Disciplina Urbanística en funciones de Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 02-06-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por GRUPO FERPIDEZ 2019, S.L. (CIF B88342647) para la realización de las obras consistentes en REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CAFETERÍA, sita en la c/ GUATEMALA, de este término municipal, referencia catastral 3254001VK5735S00xxxx, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 60.917,27 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe del arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

4º.- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8.- La disposición de equipos de climatización deberá adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General en cuanto a caudales de emisión, distancias a ventanas de viviendas colindantes y niveles sonoros emitidos.

9º.- Previa a la puesta en funcionamiento de la actividad solicitada se aportarán los resultados de ensayos efectuados por laboratorio homologado para comprobar los valores reales de aislamiento acústico en el local.

10º.- La licencia de obras queda condicionada a los requerimientos y condiciones expresadas en la licencia de apertura y funcionamiento.

11º.- Deberá adecuarse el acceso a local e instalaciones interiores para posibilitar la accesibilidad de personas con minusvalía física, de acuerdo a la Ley 8/1993 y especificaciones técnicas del Decreto 13/2007 de la C.M. y Real Decreto 505/2007 sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas y Condiciones Básicas sobre Accesibilidad.

12ª.- Deberá solicitar las oportunas licencias de ocupación de vía pública para la disposición de vallados perimetrales o contenedores en vía pública.

13º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

14º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.D) EXPEDIENTE 21/0056.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 21/0056 presentado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL IGLESIA Nº 2 (H79645396), en fecha 21-01-2021, con registro de entrada nº 2021-722-E, solicitando licencia para INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE ASCENSOR EN EL INTERIOR DEL PORTAL Y MODIFICACIÓN DE LA ESCALERA, sita en CL IGLESIA de este término municipal, referencia catastral 2053806VK5xxxx.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 02-06-2021, y el informe emitido por la Técnica de Disciplina Urbanística en funciones de Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 02-06-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL IGLESIA (CIF H79645396) para la realización de las obras consistentes en INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE ASCENSOR EN EL INTERIOR DEL PORTAL Y MODIFICACIÓN DE LA ESCALERA, sita en CL IGLESIA de este término municipal, referencia catastral 2053806VK5xxxx, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 76.857,14 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- La licencia se entiende otorgada sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos

anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente a la entrada en funcionamiento deberá aportar copia del dictamen favorable del aparato elevador emitido por la Dirección General de Industria.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8º.- El ancho mínimo en las tramadas de las escaleras será el exigido para estas actuaciones por la normativa vigente del CTE

9º.- El cerramiento perimetral de la caja de ascensor se resolverá mediante vidrio de seguridad.

10º.- La instalación de ascensor no influirá negativamente en las condiciones de iluminación y ventilación de escaleras, que deberán como mínimo, mantenerse en las condiciones actuales, o mejorarse adecuadamente.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- Advertir que la presente licencia se otorga a precario y por el tiempo de vida de la edificación y no supone, en ningún caso, la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

3.E) EXPEDIENTE 21/0151.-

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente nº 21/0151 presentado por A.C (NIF X6627xxxx), en fecha 16-02-2021, con registro de entrada nº 2021-2128-E, solicitando licencia para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, a realizar en el PASAJE DE LA ESTACIÓN de este término municipal, referencia catastral 4971004VK5747S00xxxx.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 28-05-2021, y el informe emitido por la Técnica de Disciplina Urbanística en funciones de Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 01-06-2021.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por AC (NIF X6627xxxx) para la realización de las obras consistentes ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, a realizar en el PASAJE DE LA ESTACIÓN Nº 1 Es:1 Pl:00 Pt:03 de este término municipal, referencia catastral 4971004VK5747S0xxxx, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 55.693,01 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- La licencia se entiende otorgada sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Vallará el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

5º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

6º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

7º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General, no pudiendo disponerse en ningún caso fuera de las fachadas o alineaciones exteriores de la construcción.

9º.- La disposición de salidas de humos de calderas o de gases de combustión o de cocinas, se situarán a distancia superior a 2 m. de ventanas de viviendas colindantes (art. 89.1 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente).

10º.- La transformación del local a vivienda no supondrá alteración en las condiciones preexistentes en la edificación (canalizaciones, distribuciones, accesos,...), ni exigencias en cuanto a condiciones de aislamientos acústicos o térmicos previos en el edificio. Será la nueva vivienda, con las reformas y acondicionamiento que la misma requiera, la que deberá cumplir de manera independiente y en si misma, con los valores requeridos de aislamientos, accesos, y ventilaciones (aislamientos acústicos con cuartos de máquinas o locales colindantes de actividad comercial, aislamientos térmicos de viviendas colindantes por formalización de terrazas,...).

11º.- La vivienda deberá cumplir condiciones de habitabilidad en sus aspectos térmicos y acústicos, independientemente de que sea o no de aplicación el vigente CTE. Del incumplimiento de esta condición responderán los diferentes agentes actuantes de acuerdo a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

La modificación de uso solicitada implicará el cumplimiento de las condiciones acústicas mínimas determinadas por el CTE BD-HR 2.1 en los cerramientos medianeros. Deberá especificarse el uso de los locales colindantes y los valores de aislamiento acústico en dichos cerramientos a fin de disponer, en caso de ser insuficientes, medidas de aislamiento acústico adicional.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

14º.- Previamente a la ocupación de la vivienda presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

15º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

- Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.
- Se adjuntará documento específico de las instalaciones enterradas y ocultas existentes en la vivienda (saneamientos, arquetas, bajantes, acometidas,.....) tanto comunitarias como privativas, para facilitar su mantenimiento y su fácil localización ante intervenciones de revisión y reparación.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

4.- APROBAR LAS ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de junio de 2021, sobre la Programación cultural del segundo semestre de 2021 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de junio de 2021, sobre la Propuesta de aprobación de las actividades y del presupuesto general de gastos estimados de la programación cultural del segundo semestre de 2021 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 8 de junio de 2021 con la siguiente anotación: PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y GASTOS PRESUPUESTARIOS CONFORMES.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada.*

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

“

1. PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Como viene siendo habitual, la programación escénica del Teatro Municipal de Coslada se diseña desde el Coordinador de las Áreas, Hugo Nieto de Miguel, que trata de combinar los diferentes objetivos y líneas de acción marcadas desde la dirección de la concejalía para cada temporada.

En este sentido, se ha tratado de compilar un programa escénico de calidad, con compañías de contrastada experiencia y espectáculos de géneros diferentes, que puedan ser del gusto del público de la localidad y de aquel otro que suele acudir habitualmente desde municipios cercanos a Coslada.

La variedad de géneros de la oferta incluye obras de teatro clásico, teatro contemporáneo, comedia, teatro musical, danza, títeres, humor, música, circo y teatro familiar.

Igualmente, se mantiene nuestro compromiso por cumplir el plan de Igualdad en cuanto a número de intérpretes, de autorías y direcciones desde perspectivas igualitarias de género.

De esta forma, la programación de artes escénicas del segundo semestre en el Teatro Municipal de Coslada es la siguiente:

Jueves 23 y viernes 24 de septiembre, 20:00 horas.

Sábado 25 de septiembre, 19:00 horas.

Domingo 26 de septiembre, 18:00 horas.

TEATRO MUSICAL. DRAMA. Obra: **"Romeo y Julieta, el musical"**.

Compañía: Theatre Properties e Ymedio Eventos. Autoría: César Belda y Chemari Bello.

Dirección: Tomás Padilla.

Sábado 2 de octubre, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: **"Porvenir"**.

Compañía: Impromadrid Teatro. Dramaturgia y Dirección: Ignacio López.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Domingo 3 de octubre, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. Obra: **"Adel"**.

Compañía: Imakinario. Autoría: Fernando Arrocha y Coke Viaga. Dirección: Fernando Arrocha.

Sábado 9 de octubre, 19:00 horas.

TEATRO MUSICAL. COMEDIA. Obra: **"La historia más surrealista jamás cantada. El legado"**.

Compañía: La Barroca. Autoría: María Herrero y Proyecto Barroco. Dirección: María Herrero

Sábado 16 de octubre, 19:00 horas.

TEATRO MUSICAL. Obra: **"Yo, la peor del mundo"**.

Compañía: Vaivén Producciones. Dirección: Olga Margallo.

En colaboración con el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAEM) dentro del programa PLATEA.

Sábado 23 de octubre, 19:00 horas.

TEATRO CLÁSICO. TRAGICOMEDIA. Obra: **"Malvivir"**.

Compañía: Ay Teatro.

Domingo 24 de octubre, 18:00 horas.

TEATRO. COMEDIA, PERCUSIÓN Y RECICLAJE. Obra: **"Trash"**.

Compañía: Yllana y Töthem. Autoría: Yllana y Töthem. Dirección: David Ottone y Jony Elías.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 30 de octubre, 19:00 horas.

TEATRO MUSICAL. VIDAS ENCONTRADAS. Obra: **“En tierra extraña”**.
Compañía: SOM Produce. Autoría: José María Cámara y Juan Carlos Rubio.

Sábado 6 de noviembre, 19:00 horas.

TEATRO. DRAMA. Obra: **“Molly Bloom”**.

Compañía: Mirández Producciones y Pentación Espectáculos. Autoría y Dirección: Marta Torres y Magüi Mira

Sábado 13 de noviembre, 19:00 horas.

DANZA CONTEMPORÁNEA. Obra: **“Iceberg II”**.

Compañía: Larumbe Danza (compañía residente de danza en Coslada). Autoría y Dirección: Juan de Torres y Daniela Merlo.

Domingo 14 de noviembre, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. TÍTERES. Obra: **“La primera noche de los niños-pájaro”**.

Compañías: La Tartana, Tropos y Sol y Tierra. Autoría. Gracia Morales. Dirección: Adolfo Simón.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 20 de noviembre, 19:00 horas.

TEATRO. DRAMA. Obra: **“Las criadas”**.

Compañía: Teatro Español y Pentación Espectáculos. Autoría: Jean Genet. Versión: Paco Bezerra. Dirección: Luis Luque.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 27 de noviembre, 19:00 horas.

TEATRO CONTEMPORÁNEO. COMEDIA. Obra: **“Fairfly”**.

Compañía: La Calórica. Autoría: Joan Yago. Dirección: Israel Solá.

En colaboración con el 38º Festival de Otoño de la Comunidad de Madrid.

Domingo 28 de noviembre, 12:30 horas.

TEATRO FAMILIAR. TEATRO GESTUAL. Obra: **“Tempus”**.

Compañía: El Que Ma Queda De Teatre. Autoría. Joan Fernández. Dirección: El que ma queda de teatre.

Sábado 4 de diciembre, 19:00 horas.

TEATRO CONTEMPORÁNEO. Obra: **“Principiantes”**.

Compañía: Beginners 2021 AIE. Autoría: Juan Cavestany. Dirección: André Lima.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Domingo 5 de diciembre, 18:00 horas.

TEATRO. VIDAS ENCONTRADAS. Obra: **“Torquemada”**.

Compañía: Pérez de la Fuente Producciones. Autoría versión: Ignacio García May. Dirección: Juan Carlos Pérez de la Fuente.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 11 de diciembre, 19:00 horas.

TEATRO. COMEDIA. Obra: **“El abrazo”**.

Compañía: Pentación Espectáculos. Autoría: Cristina Herrström. Versión y Dirección: Magüi Mira.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Sábado 18 de diciembre, 19:00 horas.

TEATRO GESTUAL. COMEDIA. Obra: **“Greenpiss”**.

Compañía: Yllana. Autoría: Yllana. Dirección: Marcos Ottone.

En colaboración con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Domingo 19 de diciembre, 18:00 horas.

MÚSICA. CIRCO. Obra: **“YOLO (You Only Live Once)”**.

Compañía: Lucas Escobedo. Autoría y Dirección: Lucas Escobedo.
En colaboración con el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAEM) dentro del programa PLATEA.

Domingo 26 de diciembre, 17:00 y 20:00 horas.
CIRCO. ACROBACIAS. Obra: “**Gran Circo Acrobático de China**”.
Compañía: Gran Circo Acrobático de China. Dirección: Jing Jao.

Martes 28 de diciembre, 18:00 horas.
TEATRO FAMILIAR. Obra: “**Juicio a los humanos**”.
Compañía: Onira Teatro. Autoría: José Antonio y Eduardo Jáuregui. Adaptación: Onira Teatro. Dirección: José Piris.

Miércoles 29 de diciembre, 19:00 horas.
FAMILIAR. HIPNOTISMO. Obra: “**El hipnotista 2. Jeff Toussaint**”.
Compañía: Circuitocómico. Autoría y Dirección: Jeff Toussaint.

2. ESCUELA DEL ESPECTADOR/A.

El objetivo principal de este proyecto es el de introducir a cualquier espectador/a (poco, mucho o nada aficionado a las artes escénicas) a los diferentes recorridos y lenguajes que tiene el hecho escénico. Fomentar el diálogo e intercambio entre espectadores y creadores, entre los artistas, técnicos, y especialistas que hacen posible el intercambio sensorial y cultural producido en los teatros.

Con ello, se pretende, de manera secundaria, generar nuevos públicos que se acerquen al hecho escénico con una visión más amplia, más allá de la mera asistencia como público a un espectáculo, sino que conozca y aprenda todo un lenguaje y conjunto de recursos que entran en juego en la creación escénica.

El detalle de la programación se irá anunciando a través de { [HYPERLINK "http://www.cosladacultura.es/escuela-espectador"](http://www.cosladacultura.es/escuela-espectador) }, a partir del 9 de octubre.

3. PROGRAMACIÓN DEL VERANO CULTURAL.

3.1. Noches en el Lago.

Nueva edición de la programación especial de verano cultural en el Anfiteatro del Lago para las noches de los sábados de julio, agosto y septiembre. Con limitación de aforo en función de la normativa sanitaria vigente y butaca preasignada. todos los espectáculos son a las 22:00 horas.

- *Sábado 17 de julio: “Mashup! Perversiones musicales”. Cía. The Muffin Band.*
- *Sábado 24 de julio: “Château Margaux”, Zarzuela. Cía. Orquesta Martin i Soler.*
- *Sábado 31 de julio: “Danza Calé”. Cía. Strad el Violinista Rebelde.*
- *Sábado 7 de agosto: “Viva Broadway, El musical”. Cía. Showtime Producciones.*
- *Sábado 21 de agosto: Flamencas al poder “Bailaoras”. Cía. Iván Losada Company.*
- *Sábado 28 de agosto: “Algo de mí, El Homenaje”. Cía. Los Músicos de Camilo.*
- *Sábado 4 de septiembre: “Dale Rock & Roll a tu vida”. Cía. Cherry & The Ladies.*
- *Sábado 11 de septiembre: “Noche de Jazz”. Cía. BigBand de Coslada.*

3.2. Cine de Verano:

Programación especial de cine durante el verano, que se recupera tras la pandemia, pero esta vez en el Campo de Fútbol La Vía para poder controlar el aforo según normativa vigente, todos los viernes de julio y agosto:

- *viernes 16 de julio a las 22:30 h - Isla de perros. Todos los públicos.*

- viernes 23 de julio a las 22:30 h - La virgen de agosto. Mayores de 12 años.
- viernes 30 de julio a las 22:30 h - El niño que pudo ser Rey. Mayores de 7 años.
- viernes 6 de agosto a las 22:00 h - The farewell. Todos los públicos.
- viernes 13 de agosto a las 22:00 h - Green book. Mayores de 12 años.
- viernes 20 de agosto a las 22:00 h - Solo nos queda bailar. Mayores de 12 años.
- viernes 27 de agosto a las 22:00 h - La familia que tú eliges. Mayores de 7 años.

Las entradas se adquieren en la web { [HYPERLINK "http://www.entradascoslada.com"](http://www.entradascoslada.com) }

3.3. II Festival de narración oral “COSLADA CUENTA”

Segunda edición de un festival que trata de acercar la narración oral a los diferentes barrios de Coslada.

- **Sábado 31 de julio (Paseo de la Rambla, Biblioteca).** A cargo de Juan Villén:
20:00 Sesión familiar: "La librería rodante".
21:30 Sesión de adultos con "Cuentos de niños para adultos".
- **Sábado 7 de agosto (Ciudad 70).** A cargo de Susana Tresbotones:
20:00 sesión familiar: "Cuentos como una casa".
21:30 sesión de adulto: "Cuentos de madrinas".
- **Sábado 14 de agosto (Barrio del Puerto).** A cargo de Mar Amado:
20:00 Sesión familiar: Cuentos para jugar.
21:30 Sesión adultos: Todos los viajes.
- **Sábado 22 de agosto (Barrio de la Estación).** A cargo de Aníbal.
20:00 Sesión familiar: "Antolín el Tropín".
21:30 Sesión adultos: "Historias de hambre con mucho amor".
- **Sábado 29 de agosto (Plaza de los Comuneros).** A cargo de Ana Griott:
20:00 Sesión familiar: "Cuentos africanos".
21:30 Sesión adultos: "Mujeres".

3.4. COSLAB: Laboratorio de arte en verano

Nuevo proyecto para los viernes de julio, en los que realizaremos los talleres creativos del laboratorio del arte en el exterior del Centro Cultural Antonio López. En esta ocasión el taller sale a la calle para disfrutar del método educativo en su máxima expresión lúdica. Pintar jugando, descubrir y aprender mediante la experimentación, es el mejor medio para disfrutar y apreciar el arte.

- Viernes 2 de julio - Taller "Asombrados por la Tinta China".
- Viernes 9 de julio - Taller "Luz y reflejo, descubriendo la abstracción".
- Viernes 16 de julio - Taller "Cazando Bichos, juego de los colores".
- Viernes 23 de julio - Taller "Un mar de plásticos".

Cada taller cuenta con dos sesiones de 1:30 h de duración, de 10:00 a 11:30 y de 12:00 a 13:30 h. Están dirigidos a un público familiar, para menores de 6 a 12 años acompañados de una persona adulta, hasta un máximo de 17 personas.

Las entradas se adquieren en la web { [HYPERLINK "http://www.entradascoslada.com"](http://www.entradascoslada.com) }

3.5. I Festival “COSLADA RADIAL” (Festival de artes escénicas performativas y experimentales en espacios no convencionales de Coslada).

Nuevo proyecto de la Concejalía de Cultura que trata de acercar al público experiencias artísticas experimentales e innovadoras, en materia de música, danza, teatro, performances, etc., desarrolladas en espacios no convencionales de la localidad.

Se desarrollará a lo largo del fin de semana del 17 al 19 de septiembre. El programa de actividades no está cerrado aún y se anunciará a través de los canales habituales de difusión municipal en cuanto se haya concretado.

4. PROGRAMA DE EXPOSICIONES.

4.1. Sala Centro Cultural Antonio López

Del 26 de mayo al 30 de julio.

Exposición: "Valores".

Autoría: Elías Aparicio.

Del 6 de septiembre al 25 de octubre.

Exposición: "El color en el paisaje y la escultura".

Autoría: Ricardo Beleña.

Del 3 de noviembre al 27 de diciembre.

Exposición: "bubisher. Si tienes un sueño, hazlo".

Autoría: Asociación Escritores por el Sáhara - Bubisher.

4.2. Sala 1 Centro Cultural Margarita Nelken

Del 27 de septiembre al 28 de octubre.

Exposición: "A pesar de...".

Autoría: Colectivo de Artistas Plásticos de Coslada.

Del 29 de octubre al 29 de noviembre.

Exposición: "Nuevos horizontes".

Autoría: Asociación de grabadores artísticos de Coslada.

Del 3 al 27 de diciembre.

Exposición: "On the road".

Autoría: Red ITINER de la Comunidad de Madrid.

4.3. Sala 2 Centro Cultural Margarita Nelken (Hall Café-teatro)

Del 13 al 29 de diciembre.

Exposición: "Efemérides creativas".

Autoría: Alumnado del taller de creatividad artística del CEIP Torres Quevedo.

4.4. Talleres + visitas guiadas

Programa de visitas guiadas a nuestras exposiciones, que además irán acompañadas con un taller creativo/familiar diseñado para cada una de ellas. Se trata así de ayudar a entender y apreciar con más profundidad, de manera educativa y amena, las obras expuestas y la visión particular de los artistas, generando así una semilla cultural de calidad en nuestro municipio.

Desarrollados por la artista y educadora cosladeña Victoria Galazo, se realizan los sábados, de 11:00 a 12:30 h, en grupos reducidos mediante inscripción previa a través de { [HYPERLINK "mailto:infocultura@ayto-coslada.es"](mailto:infocultura@ayto-coslada.es) }, como actividad complementaria al programa de exposiciones. De esta manera, el programa de visitas guiadas es el siguiente:

- 17 de julio. Sala CC Antonio López. Exposición: Valores.
- 25 de septiembre. Sala CC Antonio López. Exposición: El color en el paisaje y la escultura.
- 23 de octubre. Sala Margarita Nelken. Exposición: A pesar de...
- 06 de noviembre. Sala Margarita Nelken. Exposición: Nuevos horizontes.

- 27 de noviembre. Sala CC Antonio López. Exposición: *Bubisher. Si tienes un sueño, hazlo.*
- 18 de diciembre. Sala Margarita Nelken. Exposición: *On the road.*

5. PROGRAMACIÓN DE CINE.

La programación de cine de la Concejalía de Cultura se organizará en base a tres programas de actividades:

5.1. Filmoteca Municipal:

Un proyecto de continuidad anual que supone la proyección de una película en versión original subtitulada en castellano, que puede ser disfrutada en una sala de cine comercial, en los Cines La Rambla, todos los jueves, excepto los festivos, en tres sesiones 18:00, 20:00 y 21:00 horas. El programa específico de películas se irá desarrollando mensualmente y se dará a conocer por los canales habituales de comunicación de la Concejalía de Cultura.

5.2. Ciclos especiales de cine:

Este año comenzaremos homenajeando a dos grandes figuras del cine español y a las mujeres directoras de cine. Y, para finalizar el año, trataremos de revisar películas que la gente ha podido perderse debido a la situación sanitaria que hemos vivido.

En la apertura de cada ciclo habrá una breve exposición en la sala de proyección a modo de introducción sobre estas figuras cinematográficas.

- **Ciclo: Berlanga.** 8 y 29 de junio.
- **Ciclo: Fernando Fernán Gómez.** 1 y 14 de septiembre.
- **Ciclo: Mujeres Directoras.** a lo largo del mes de noviembre.
- **Lo que me perdí.** 14, 16 y 21 de diciembre.

5.3. “ENCUVIERTO 2021” Festival Internacional de Videoarte CUVO:

Festival itinerante para el debate de las experiencias videoartísticas, que se celebrará en el Café Teatro del CC Margarita Nelken, el **viernes 12 de noviembre a las 18:00 horas.**

En su inauguración contará con la presencia del responsable y el comisario del festival, que harán una introducción sobre ENCUVIERTO. Posteriormente se visionará un conjunto de ocho videos y su posterior debate.

- *Crystals Nº 1* - Autoría: Zhang Yunfeng y Li Haiguang. (China).
- *Inacción nº1* - Autoría: Nacho Ramirez. (España).
- *Monocanal* - Autoría: Aïda Gómez y Fernando Epelde. (España).
- *Substance* - Autoría: Pablo-Martín Córdoba. (Argentina/Italia).
- *Ya no te haré llorar* – Autoría: Laboratorio Noa Noa (José W Paredes y Alejandro Carrillo). (España/México).
- *Mutar* - Autoría: GPS (Celina Duprat, Mariana Bellotto y Juan Diego Camacho). (Argentina).
- *Espectro visible* - Autoría: Francisco Pradilla Barrero. (España).
- *Videoperformance, spoken word y poesía visual.* - Autoría: Filippos Tsitsopoulos. (Grecia).

La acción se complementará con el proyecto CUVOEDUCA, un amplio documento de trabajo para el aula, que se facilitará a los IES de la localidad, así como la posibilidad de proyectarlo en cada centro.

6. PROGRAMACIÓN CULTURAL DE BIBLIOTECAS.

Junio

- del 3 al 23: Exposición "La vuelta al mundo en 70 mapas", con un taller el día 4 de junio a las 18h. Niños de 6-12 años. A cargo de Artfabrick.
- del 24 al 30: "XXXVI Muestra del Libro Infantil y Juvenil", con animación de la Muestra el 25 a las 18h. Niños de 6-12 años. A cargo de Esther Echevarría.
- Jueves 24: Iniciamos El Verano en la Biblioteca: "Bajo este sol terrible: De Mariana Enríquez ("Alguien camina sobre tu tumba") a Sara Mesa ("Cicatriz"): lecturas y pelis tremendas para pasar el verano", por Carlos Castrosín dentro del espacio MetaCultura. Biblioteca Central, 19h. Sala Culturas.

Septiembre

- Martes 14: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.
- Miércoles 15: Clásicos de la literatura universal, "Historia de dos ciudades" de Charles Dickens. A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.
- Viernes 17: Cuentacuentos familiar (A partir 4 años). A cargo de Emboscad@s Producciones. "Date cuento". 18:00 horas. Biblioteca Central.
- Martes 21: Taller música clásica: La discografía ideal. A cargo de David González. Nuño. 19:00 horas. Biblioteca Central.
- Viernes 24: Cuentacuentos bebés, "Acunalecturas"_(0-3 años), Por Patricia Trastadas. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45 horas. Biblioteca Central.
- Miércoles 29: Libroforum, "Terra alta" de Javier Cercas. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.
- Jueves 30: Metacultura, "Madrid de película. la vida madrileña en el cine". Por Carlos F. Castrosín. 19:00 horas. Biblioteca Central.

Octubre

- Viernes 1: CHARLA - HOMENAJE A CARMEN LAFORET, en el Centenario de su nacimiento, por Lidia Casado. 19:00 horas. Biblioteca Central.
- Martes 5: Club de Lectura feminista, "Barrio de Maravillas" de Rosa Chacel. A cargo de Las Claras 19:00 horas. Biblioteca Central.
- Jueves 7: Charla sobre la historia de Madrid: Emilia Pardo Bazán. A cargo de Carpetania. 19:00 horas. Biblioteca Central.
- Viernes 8: Taller de arte: " Las artes plásticas del s. XX al alcance de los más pequeños: El fauvismo " por Ana Zugasti. A partir de 6 años 18.00 horas. Biblioteca Central.
- Viernes 8: Cuentacuentos familiar (A partir 4 años). A cargo de Margarita del Mazo "Los cuentos de la flor". 18:00 horas. Biblioteca Central.
- Lunes 11: Clásicos de la literatura universal, "El revés de la trama" de Graham Greene. A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.
- Viernes 15: Taller de escritura juvenil (12-16 años). Por Lidia Casado 18:00 horas. Biblioteca Central.
- Martes 19: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.
- Jueves 21: Sesión de narración oral para adultos y jóvenes, "En el camino de la palabra" por Mario Cosculluela. A las 19:30 horas. Biblioteca Central.
- Viernes 22: Cuentacuentos bebés, "Cuentos del día y de la noche"_(0-3 años), Por Marta Guijarro. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45 horas. Biblioteca Central.
- Martes 26: Taller música clásica: La discografía ideal. A cargo de David González. Nuño. 19:00 horas. Biblioteca Central.
- Miércoles 27: Libroforum, "Medusa" de Méndez Salmón. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.
- Jueves 28: Metacultura, "El payaso. Su transformación terrorífica en libros y películas". Por Carlos F. Castrosín. 19:00 horas. Biblioteca Central.

Noviembre

- *Martes 2: Club de Lectura feminista, "Algún amor que no mate" de Dulce Chacón. A cargo de Las Claras. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Jueves 4: Charla sobre la historia de Madrid: El Madrid de los espías. A cargo de Carpetania. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 5: Cuentacuentos familiar (A partir 4 años). A cargo de Aurora Maroto "Historias de boca en boca y cuento porque me toca". 18:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Lunes 8: Clásicos de la literatura universal, "Claros del bosque" de María Zambrano. A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.*
- *Martes 9: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas*
- *Jueves 11: Taller de ciencia, "Diseño y programación de videojuegos: una visión cercana" por 360Xplorers. A las 18:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 12: Taller de escritura juvenil (12-16 años). Por Lidia Casado. 18:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Jueves 18: Sesión de narración oral para adultos y jóvenes, "Zumbel" por Félix Albo. A las 19:30 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 19: Cuentacuentos bebés, "Cuentos grandes y chiquitos"_(0-3 años), Por Nelson Calderón. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45 horas. Biblioteca Central.*
- *Martes 23: : Taller música clásica: La discografía ideal. A cargo de David González. Nuño. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Miércoles 24: Libroforum, "A lo lejos" de Hernán Díaz. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.*
- *Jueves 25: Metacultura, "El regreso. Libros y películas sobre la vuelta a casa". Por Carlos F. Castrosín. 19:00 horas. Biblioteca Central.*

Diciembre

- *Jueves 2: Charla sobre la historia de Madrid: El Madrid de los Austrias. A cargo de Carpetania. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 3: Cuentacuentos familiar (A partir 4 años). A cargo de Mago Oski. "Magia y cuentos". 18:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 10: Taller de creación musical: " Música bajo la lluvia " por Ana Zugasti.. A partir de 6 años 18.00 horas. biblioteca Central.*
- *Lunes 13: Clásicos de la literatura universal, "Cuentos" de Baroja. A cargo de Andrea Navas. 19:00 horas.*
- *Martes 14: Club de Lectura feminista, "La edad de la inocencia" de Edith Wharton. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Martes 14: Lectura de "El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha". Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.*
- *Jueves 16: Sesión de narración oral para adultos y jóvenes, "Por la boca... ¿Muere el pez?", por Eugenia Manzanera. A las 19:30 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 17: Cuentacuentos bebés, "Pon gallinita, pon"_(0-3 años), Por Los Légolas. Dos sesiones 17:30-18:00 y 18:15-18.45 horas. Biblioteca Central.*
- *Viernes 17: Taller de escritura juvenil (12-16 años). Por Lidia Casado 18:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Martes 21: Taller música clásica: La discografía ideal. A cargo de David González. Nuño. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Miércoles 22: Metacultura, "De Bambi a Harry Potter. La evolución del cine infantil". Por Carlos F. Castrosín. 19:00 horas. Biblioteca Central.*
- *Miércoles 29: Libroforum, "Tres vidas de santos" de Eduardo Mendoza. Por Ana Vázquez Souto. 19:00 horas.*

7. LABORATORIO DE ARTE. Talleres familiares creativos artísticos.

Proyecto de talleres familiares creativos artísticos a modo de laboratorio de arte en el que los niños y niñas puedan tener un rato de esparcimiento y de calidad cultural junto con sus

familias. Dirigidos a una edad recomendada: entre 5 y 12 años, acompañados de una persona adulta.

Se celebrarán una tarde al mes, los jueves a las 18:00 h., en el Centro Cultural Buero Vallejo (Ciudad 70).

El programa de talleres familiares de este periodo es el siguiente:

- **jueves 14 de octubre: “Zentangles”.**
El Zentangle es un tipo de meditación a la que se llega a través de crear patrones. Son dibujos de apariencia compleja que se forman dibujando línea a línea, y crecen y cambian en asombrosas direcciones.
Inscripción hasta el 8 de octubre.
- **jueves 11 de noviembre: “Las tijeras de Matisse”.**
Investigaremos el mundo del color y la técnica del collage descubriendo la obra de Matisse.
Inscripción hasta el 5 de noviembre.

8. Jornadas culturales “RUMANÍA EN ESPAÑA”.

En colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, se organizarán unas jornadas culturales del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2021. La programación definitiva se anunciará a través de { HYPERLINK "http://www.asociacionesdecoslada.org" } y { HYPERLINK "http://www.cosladacultura.es" }

SEGUNDO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.

“Todas las actividades de la Programación cultural del segundo semestre 2021 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

A continuación, se presenta una tabla con el resumen de los gastos estimados para cada una de las diferentes acciones que componen la programación cultural del segundo semestre de 2021.

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

(*) (contratos): gastos incluidos en diferentes expedientes de contratación: Servicio de producción musical veranos culturales, Servicio de Cine de verano y Servicio de Filmoteca Municipal.

Aclaraciones sobre los gastos específicos de compañías para la programación escénica del Teatro Municipal de Coslada durante el segundo semestre de 2021.

Siguiendo los habituales criterios de gestión, se ha buscado una programación de bajo coste para el Ayuntamiento, combinando varios tipos de financiación:

- (1) **Modalidad a taquilla:** Selección de espectáculos de compañías a riesgo y ventura, cuya financiación se regirá según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º.- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España,2) y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), Punto A.** Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, **Categoría A.1.** Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida y/o **Categoría A.2.** Compañías que soliciten el uso del espacio para ensayar y montar una producción teatral o musical cuando el número de ensayos no sea superior a

cuatro días: no estarán sujetas a la presente tasa. En el caso de que el número de ensayos sea superior a cuatro días, no están sujetas a la presente tasa y deberán realizar una exhibición de una función con público, sin coste para el Ayuntamiento, y ceder al mismo la totalidad de la recaudación obtenida por la venta de entradas.

Al igual que en temporadas anteriores, las dimensiones del aforo del Teatro Municipal de Coslada permiten ofertar a las compañías profesionales la posibilidad de realizar sus funciones a taquilla, de forma que se pueden abaratar los costes directos al ahorrarnos el caché, a la vez que podemos ofertar espectáculos de calidad y de primer nivel al público de la localidad que, en otras condiciones, sería muy difícil de conseguir.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.1.** que no superan los 4 días de ensayo, con o sin residencia previa a la función, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.2.** por tener una residencia previa a la función que supera los 4 días de ensayo, son las siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 100% para el Ayuntamiento.

- (2) Modalidad Red: Funciones cofinanciadas con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, incluido el Programa Festival de Otoño, en función del último convenio específico de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada, cuyo acuerdo se ha renovado recientemente y tiene vigencia hasta el próximo 4 de octubre de 2023.

En cumplimiento de los criterios de co-financiación que rigen los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, los costes del caché de las compañías incluidas en el catálogo y seleccionadas para la programación del Ayuntamiento de Coslada se reparten a un 60% (Red) - 40% (Ayto.) para teatro o del 80% (Red) – 20% (Ayto.) para danza, sin perjuicio de la negociación con las compañías para que el porcentaje municipal vaya a su riesgo y ventura (a taquilla), en cuyo caso se aplicaría la correspondiente ordenanza ya mencionada anteriormente.

Los gastos de las **compañías en modalidad Red** son los siguientes:

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

- (3) Modalidad Platea: Tras la renovación de nuestra adhesión para la temporada 2021 al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA) del Instituto de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP); en este segundo semestre de 2021 contaremos con dos espectáculos de este catálogo.

Con este programa podemos acceder a grandes producciones escénicas de compañías profesionales de primer nivel con un porcentaje de cofinanciación muy alto, pudiendo llegar a ser incluso casi autofinanciadas con la recaudación de taquilla en el mejor de los casos o suponiendo un bajo coste en caso de que la recaudación fuese inferior al caché de la compañía, pues el INAEM financia una parte muy importante de este gasto. De manera general, el reparto de la taquilla neta recaudada para estos espectáculos integrados en PLATEA (descontando los porcentajes por derechos de autor e IVA en su caso) es de la siguiente manera: 80% para la compañía, 15% para el Ayuntamiento y 5% para el INAEM.

El gasto de los espectáculos del Programa PLATEA es imprevisible, pues depende del resultado de la recaudación final de taquilla tras cada representación. El INAEM garantiza hasta el 65% del caché de las compañías en caso de que la recaudación sea inferior al caché de las mismas, teniendo que soportar el Ayuntamiento hasta un máximo del 18% del mismo en ese caso. En cualquier caso, el INAEM siempre facturará el 5% de la recaudación neta de cada función.

*Las compañías que integran la programación en **modalidad Platea** son las siguientes:*

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

La estimación de los gastos de este programa para cada uno de los espectáculos se realiza sobre el caché de cada compañía y considerando el peor de los casos: tener que abonar el 18% del caché.

- (4) Modalidad Fijo + Taquilla: Para cubrir el caché de algunas compañías, volvemos a poner en marcha esta nueva modalidad de la temporada anterior para abaratar costes, en la que combinamos el pago de un fijo de un porcentaje de su caché, que compense la gran política de descuentos del Ayuntamiento, el coste de los servicios técnicos y el de los fungibles para la compañía o el simple hecho de tener un aforo más limitado al normal por las características del espectáculo. Y la otra parte a riesgo y ventura de la propia compañía según lo dispuesto en la Ordenanza vigente ya comentada anteriormente.*

*Las compañías en **modalidad fijo + taquilla A.1** que no superan los 4 días de ensayo, son las siguientes:*

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad que no supera los 4 días de ensayo previos a la función (A.1), será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

- (5) Modalidad Caché: el coste de las compañías que actúan a caché corre al 100% a cargo del Ayuntamiento de Coslada.*

*Las compañías que actuarán esta temporada en la **modalidad de a caché** son las siguientes:*

{ EMBED Excel.Sheet.12 }

*Con todo, la estimación general del **resumen de gasto de compañías** para la Concejalía de Cultura asociado a la programación cultural del segundo semestre de 2021 es la siguiente:*

{ EMBED Excel.Sheet.12 }"

5.- APROBAR LOS PRECIOS PÚBLICOS Y LAS BONIFICACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de junio de 2021, sobre la Programación cultural del segundo semestre de 2021 de la Concejalía de Cultura y Fiestas.

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 4 de junio de 2021, sobre la Propuesta de aprobación de los precios públicos y las bonificaciones para la programación cultural del segundo semestre de 2021 de la Concejalía de Cultura y Fiestas, en el que se detallan los criterios para el establecimiento de dichos precios y bonificaciones.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor General, de fecha 8 de junio de 2021. con la siguiente anotación: CONFORME CON LA REGULACION DE GESTION DE PRECIOS PUBLICOS Y DEFICIT CUBIERTO POR PRESUPUESTO GENERAL.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada.*

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

“A) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Adultos	Menores 14
23,24,25,26/09/21	Romeo y Julieta, el musical	24,00 €	20,00 €		
02/10/21	Porvenir	16,00 €	14,00 €		
03/10/21	Adel	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
09/10/21	La historia más surrealista jamás...	16,00 €	14,00 €		
16/10/21	Yo, la peor del mundo	16,00 €	14,00 €		
23/10/21	Malvivir	16,00 €	14,00 €		
24/10/21	Trash!	No hay	No hay	14,00 €	5,00 €
30/10/21	En tierra extraña	16,00 €	14,00 €		
06/11/21	Molly Bloom	16,00 €	14,00 €		
13/11/21	Iceberg II	3,00 €	3,00 €		
14/11/21	La primera noche de los niños-pájaro	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
20/11/21	Las criadas	16,00 €	14,00 €		
27/11/21	Fairfly (Festival Otoño Com. Madrid)	16,00 €	14,00 €		
28/11/21	Tempus	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
04/12/21	Principiantes	16,00 €	14,00 €		
05/12/21	Torquemada	16,00 €	14,00 €		
11/12/21	El abrazo	20,00 €	16,00 €		
18/12/21	Greenpiss	20,00 €	16,00 €		
19/12/21	YOLO (You Only Live Once)	No hay	No hay	14,00 €	5,00 €
26/12/21	Gran Circo Acrobático de China	22,00 €	20,00 €		
28/12/21	El juicio a los humanos	No hay	No hay	10,00 €	5,00 €
29/12/21	El hipnotista 2. Jeff Toussaint	16,00 €	14,00 €		

Invitaciones de protocolo: se reserva la fila 7 del patio de butacas para invitaciones de protocolo institucional y las obligadas para compañía. En caso de no utilizarse, las butacas se pondrán a la venta el día del espectáculo.

Otras invitaciones:

- a) personas vulnerables: Se reservarán 12 invitaciones para personas con rentas bajas y pocos recursos socioeconómicos que serán derivadas desde la Concejalía de Servicios Sociales que bonifiquen 100% sus prestaciones para determinadas rentas, como la Concejalía de Deportes o la de Igualdad. También se incluirán en esta reserva las mujeres, y sus hijos e hijas, que permanecen en la Casa de acogida. Se aplicarán para determinados espectáculos, excepto aquellos a taquilla.

- b) promoción en redes sociales y radio: Se reservará un número variable de invitaciones, a razón de 2 invitaciones por persona, para sorteos realizados por la Concejalía de Cultura y Fiestas en la red social Instagram, así como el realizado por Onda Cero Coslada entre sus oyentes. El número total de invitaciones podrá variar en función del estado de ventas de cada espectáculo y/o de los intereses en promocionar cada uno de los mismos, exceptuando espectáculos a taquilla.

B) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL.

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, Epígrafe 4º - Actos, representaciones, conciertos y otras actividades culturales, en el que se dice que:

“Cuando en los Centros culturales Municipales u otros espacios se organicen espectáculos de carácter teatral, musical o cultural en general, se fijará el precio de asistencia a los mismos por el Órgano competente.”

En consecuencia, todas las actividades culturales realizadas en espacios municipales más allá de los celebrados en el Teatro Municipal de Coslada, serán gratuitas excepto las que se detallan a continuación:

Programa/Actividad	Precio único
Noches en el Lago	2,00 €
Cine de verano	1,00 €
Coslab. Laboratorio de verano	Adultos: 5,00 € Menores 14 años: 3,00 €

SEGUNDO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA PARA LAS LOCALIDADES DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

	% DESCUENTO
1. MAYORES DE 65 AÑOS	30%
2. MENORES DE 30 AÑOS	30%
3. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (33 % o superior)	30%
4. PERSONAS DESEMPLEADAS	30%
5. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% precio zona B
6. ALUMNADO DE TALLERES CULTURALES (a.)	15%
7. PERSONAS ASOCIADAS DE ENTIDADES CIUDADANAS Y AMPAS (b.)	15%
8. TARIFA ÚNICA MENORES DE 14 AÑOS (c.)	5,00 €
9. TARIFA ÚNICA SOCIOS FITEM (d.)	5,00 €
10. BONO 10 (e.)	100,00 €
11. BONO 10 FAMILIAR (f.)	50,00 €

Las bonificaciones de las personas mayores de 65 años, menores de 30 años, con diversidad funcional y desempleadas se aplicarán a un máximo de 150 localidades de cualquier zona del teatro y no son acumulables entre sí ni a otras bonificaciones.

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

(a.) aplicable a alumnado de los talleres culturales municipales y/o de los talleres culturales de entidades ciudadanas que se imparten en los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las personas asociadas dentro de una entidad ciudadana

- que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales. No acumulable a otras bonificaciones.
- (b.) aplicable a personas asociadas dentro de una entidad ciudadana que desarrolle actividades culturales y se halle inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en la categoría de asociaciones culturales, así como de las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres) de los centros educativos de Coslada. No acumulable a otras bonificaciones.
- (c.) aplicable a menores de 14 años exclusivamente en los espectáculos dirigidos a público familiar. No acumulable a otras bonificaciones.
- (d.) aplicable a personas con el carné de socio/a de la Filmoteca Municipal y Teatro Municipal (FITEM). No acumulable a otras bonificaciones y exclusivamente en los siguientes espectáculos: Yo, la peor del mundo / Fairfly (Festival de Otoño Com. Madrid) / Torquemada.
- (e.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas para cualquier espectáculo, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.
- (f.) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas únicamente en espectáculos dirigidos a público familiar, excepto en aquellos que se indique su no aplicación.

Los espectáculos a taquilla que se relacionan a continuación no están incluidos en la posibilidad de canjear por los bonos 10:

- *Romeo y Julieta, el musical*
- *El abrazo*
- *Greenpiss*
- *Gran Circo Acrobático de China*

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los espectáculos de la Programación escénica del segundo semestre de 2021 en el Teatro Municipal de Coslada es de 24,00 € (zona A) y los precios más bajos son de 3,00 € (zona A, zona B y adultos), y considerando que la tarifa de 5,00 € de menores de 14 años y soci@s FITEM, son tarifas únicas sin descuentos adicionales, todas las bonificaciones propuestas dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.”

6.- CAMBIAR DENOMINACIÓN SOCIAL Y PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, Y MAQUINARIA DE LA CAJA ESCÉNICA, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y AVERÍAS. 2021/22 – 2021/3.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de mayo de 2018 se adjudicó a THYSENKRUPP ELEVADORES SLU el procedimiento abierto convocado para contratar la prestación del servicio de **conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios, instalados en edificios municipales y colegios públicos, y maquinaria de la caja escénica, incluyendo los trabajos de reparación de averías.** La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 2 de julio de 2018.

El valor estimado se estableció en la cantidad de 326.775,92 euros.

El precio que resultó de la adjudicación para los dos años de contrato ascendió a:

-Mantenimiento y conservación: 100.720,40 euros, incluido IVA, de los que 83.240 euros, corresponden a la base imponible y 17.480,40 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

-Reformas: 24.000 euros, incluido IVA, de los que 19.834,72 euros corresponden a la base imponible y 4.165,28 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

- II. Escrito presentado en el registro telemático del Ayuntamiento el 19 de abril de 2021 (anotación 5912), en el que D. JAHR y D. JCST, en representación de TK Elevadores España SLU, manifiestan su voluntad de prorrogar por un año más el contrato que Thyssenkrupp Elevadores SLU tiene suscrito con el Ayuntamiento.

Adjuntan al escrito:

- Copia de la escritura de cambio de denominación de la sociedad Thyssenkrupp Elevadores SLU por el de TK Elevadores España, SLU, otorgada el 15 de diciembre de 2020 ante el notario de Madrid, D. EHC, con el número 350 de su protocolo. La escritura está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 35665, folio 205, inscripción 315, con hoja M-73772.
- Tarjeta de identificación fiscal de la sociedad TK Elevadores España SL, cuyo número es B 46001897.
- Certificados acreditativos de que la sociedad TK Elevadores España SL está al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias.
- Últimos recibos abonados del impuesto de actividades económicas.

- III. Mediante anotación 6106, presentada el 21 de abril de 2021, D. JAHR y D. JCST comunican el cambio de denominación de la sociedad Thyssenkrupp Elevadores SLU por el de TK Elevadores España, SL.

- IV. La responsable del contrato, en informe emitido el 17 de mayo de 2021, propone la prórroga del contrato por un año más y cuantifica el importe.

- V. Informe y documentos contables suscritos por el Interventor General el 24 de mayo de 2021.

- VI. Informe jurídico emitido el 7 de junio de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, en fecha 8 de junio de 2021.

- VII. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, el 8 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Expedir a favor de “TK ELEVADORES ESPAÑA SL UNIPERSONAL” (B 46001897) la documentación administrativa que se derive del contrato suscrito el 2 de julio de 2018 entre Thyssenkrupp Elevadores SLU y el Ayuntamiento de Coslada para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios, instalados en edificios municipales y colegios públicos, y maquinaria de la caja escénica, incluyendo los trabajos de reparación de averías, en virtud de la escritura de cambio de denominación social otorgada el 15 de diciembre de 2020 ante el notario de Madrid, D. Eduardo Hijas Cid, con el número 350 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.665, folio 205, hoja M-73.772. inscripción 315.

SEGUNDO. – Prorrogar para el periodo comprendido entre el 2 de julio de 2021 y el 2 de julio de 2022 (último período) el contrato suscrito el 2 de julio de 2018 para el servicio de conservación y mantenimiento de equipos elevadores, puertas automáticas de garajes y edificios, instalados en edificios municipales y colegios públicos, y maquinaria de la caja

escénica, incluyendo los trabajos de reparación de averías, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la empresa adjudicaría ha prestado su conformidad, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 62.360,20 €, incluido IVA, de los que 50.360,20 €, corresponden a mantenimiento y conservación y 12.000 euros corresponden a reformas.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto de 31.040,20 euros con cargo al ejercicio de 2021 (25.040,20 € para mantenimiento y conservación y 6.000 euros para reformas) 07013-9224-22712, y comprometer el gasto de 31.320 euros con cargo al ejercicio de 2022 (25.320 euros para mantenimiento y conservación y de 6.000 euros para reformas), como gasto plurianual, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. - Remitir copia certificada del acuerdo de prórroga del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

7.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. Expt. 2020/44.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021, aprobando el expediente de contratación y el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de un contrato para el SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación de 177.023 Euros incluido IVA, correspondiendo 146.300 € a la base imponible y 30.723 € al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 29 de abril de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 14 de mayo de 2021, consta la presentación de una sola oferta por Sanimobel SA.
4. En fecha 18 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 3 Propuesta económica, y a puntuar la oferta conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el CCP, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de Sanimobel SA, previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.
5. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021 requiriendo a Sanimobel SA para que aportase la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva.
6. En fecha 4 de junio de 2021 a través de Vortal, Sanimobel SA presentó la documentación requerida y la garantía definitiva por importe de 7.307,30 € (N° operación 320210003252).

7. Acta de la mesa de contratación de fecha 8 de junio de 2021.

8. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 9 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto y pluralidad de criterios para el SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCION RESTO EN EL MUNICIPO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

EMPRESA	PRECIO	PLAZO GARANTIA	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	TOTAL
SANIMOBEL SA	30	0	10	40 PUNTOS

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCION RESTO EN EL MUNICIPO DE COSLADA, a SANIMOBEL SA (A78169422), al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el precio del contrato y las mejoras las siguientes:

Base imponible: 146.146,00 € IVA excluido
Importe del IVA: 30.690,66 €
Precio del contrato (Incluido IVA):176.836,66 €
Plazo de garantía: No lo mejora
Criterio medioambiental: 60 %

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de 176.836,66 Euros en el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria 01013 1629 62500, operación contable 220210011897.

8.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACION Y ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020. Expt. 2021/01.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala

Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2021, aprobando el expediente de contratación y el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del contrato privado para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACION Y ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, por un presupuesto máximo de contrato de 189.247,20 €, incluido IVA, correspondiendo 156.402,64 € a la base imponible y 32.844,56 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 16 de marzo de 2021 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 31 de marzo de 2021, en fecha 8 de abril de 2021 se procedió a la apertura de la documentación administrativa y el 9 de abril de 2021 las propuestas económicas.
4. Detectadas bajas anormales en las ofertas presentadas por CONECTA SOFTWARE SLU, INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS SL, 3OES LEADING SOFTWARE SL Y ALTIA CONSULTORES SA, tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentaron documentaciones para justificar los términos económicos de las proposiciones presentadas.
5. Informe emitido el 12 de mayo de 2021 por la Responsable del contrato, la Técnica de Informática, valorando la documentación aportada para justificar las bajas anormales.
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 14 de mayo de 2021.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2021, rechazando la oferta presentada por CONECTA SOFTWARE SLU incurso en presunción de anormalidad, y aceptando las ofertas incurtas en presunción de anormalidad presentadas por INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS SL, 3OES LEADING SOFTWARE SL Y ALTIA CONSULTORES SA.
8. Informe de clasificación de ofertas emitido en fecha 24 de mayo de 2021 por la Responsable del contrato, la Técnica de Informática.
9. Acta de mesa de contratación de fecha 24 de mayo de 2021 de clasificación de ofertas, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de 3OES LEADING SOFTWARE SL, previo requerimiento de documentación y fianzas.
10. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021 requiriendo a 3 OES LEADING SOFTWARE SL para que aportase la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva y complementaria.
11. Acta de la mesa de contratación de fecha 8 de junio de 2021.
12. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 9 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto y pluralidad de criterios para el contrato del SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACION Y ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LICITADOR	CRITERIO 1 Oferta económica	CRITERIO 2 Plazo de ejecución	CRITERIO 3 Capacitación	CRITERIO 4 Bolsa Horas	CRITERIO 5 Accesibilidad	CRITERIO 6 Seguridad	CRITERIO 7 Plan de Igualdad	TOTAL PUNTOS
3OES LEADING SOFTWARE SL	39,49	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	3	99,49
ALTIA CONSULTORES SA	36,94	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	3	96,94
INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS SL	40,00	5,00	15,00	14,00	11,00	5,00	0	90,00
ASAC COMUNICACIONES SL	29,52	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	3	89,52
NOTACOOOLCOMPANY SL	31,17	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	0	88,17
EVELB, TECNICAS Y SISTEMAS SL	30,72	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	0	87,72
J.I.G. INTERNET CONSULTING SL	27,71	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	3	87,71
GUADALTEL SA	30,69	10,00	15,00	14,00	11,00	7,00	0	87,69
ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA SL	31,25	10,00	15,00	14,00	11,00	5,00	0	86,25
SERVIFORM SA	31,84	6,67	15,00	14,00	11,00	5,00	0	83,50
PROMETEO INNOVATIONS SL	29,00	6,15	15,00	14,00	8,00	7,00	0	79,15
CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA SL	33,53	8,00	3,00	14,00	11,00	7,00	0	76,53
ASSECO SPAIN	33,25	6,67	15,00	14,00	0,00	7,00	0	75,91
AEIROS SERVICIOS SL	25,94	6,67	15,00	14,00	8,00	5,00	0	74,60
ICA INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL	24,62	8,00	15,00	14,00	0,00	2,00	0	63,62
TECHNOLOGY MANAGED SERVICES SL	25,61	4,71	15,00	14,00	3,00	0,00	0	62,31
NEXT DIGITAL HUB	23,11	5,00	15,00	0,00	0,00	2,00	0	45,11

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato del SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACION Y ALOJAMIENTO DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020, a 3OES LEADING SOFTWARE SL (B47698956), al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme a los siguientes precios, mejoras y condiciones ofertadas:

Base imponible: 79.000 € IVA excluido

Importe del IVA: 16.590 €

Precio del contrato (Incluido IVA): 95.590 €

Plazo de ejecución: 4 meses

Capacitación: Numero bloques a usuarios administradores: 50 horas

Numero bloques a usuarios gestores: 75 horas

Bolsa horas adicionales: 70 horas

Seguridad: Certificado ENS categoría ALTA, Auditoria Hacking ético y código seguro

Presenta Plan de igualdad

TERCERO. – Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Disponer el gasto máximo de 95.590 Euros el ejercicio 2021 con cargo a la partida presupuestaria 04021 4929 62601, operación contable 920210000696.

9.- ACEPTAR LA OFERTA PRESENTADA POR UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU, INCURSA EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD, PARA LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. EXPTE 2019/66.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejil Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021 aprobando el expediente de contratación de las obras contenidas en el PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA CON CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, redactado por Ronintec 2009 SL, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de obras, por un presupuesto base de licitación de 3.339.879,99 € incluido IVA, correspondiendo 2.760.231,40 € a la base imponible y 579.648,59 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 29 de abril de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación de ofertas el día 25 de mayo de 2021, en fecha 26 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1, documentación administrativa, y el 9 de abril de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 2, propuesta económica.
4. Por informe emitido el 27 de mayo de 2021 se manifestó la existencia de baja anormal en la oferta presentada por UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU, y tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentó documentación para justificar los términos económicos de la proposición presentada.
5. Informe emitido el 7 de junio de 2021 por el Responsable del contrato, el técnico de apoyo de Medio Ambiente.
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 8 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - ACEPTAR en la licitación la oferta presentada por UTE ECOASFALT SA (A81055279), INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA (A83490003) Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU (A25006834), para las OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, incurso en presunción de anormalidad, de conformidad el informe emitido en fecha 7 de junio de 2021 por el Responsable del contrato, el técnico de apoyo de Medio Ambiente, y con lo resuelto por la mesa de contratación en sesión celebrada el 8 de junio de 2021, por las siguientes razones:

1. La baja realizada por el licitador en su oferta económica fue de un 18% sobre el precio de licitación.
2. El Capítulo 2 "Equipamiento", supone un 83,13% del Proyecto. En este capítulo, el licitador ha obtenido un 13% de descuento sobre los precios de suministro de los contenedores y prefabricados de hormigón (adjunta oferta firmada por el proveedor). Esto, unido a unos precios más económicos de instalación, supone una rebaja en el conjunto del capítulo de un 15%.
3. Además de esta mejora del precio en el capítulo de Equipamiento, ha rebajado en otros 129.766,13 € el precio de ejecución material. Esto supone un 5,5% sobre el precio de licitación. En este caso la reducción de precio se ha distribuido principalmente entre las partidas de pavimentación, costes de gestión de residuos o instalaciones eléctricas. El licitador ha presentado en su oferta carta de compromiso con la empresa ELECNOR para la ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. El capítulo de seguridad y salud se ha mantenido como aparecía en Proyecto. La "partida alzada para servicios afectados", una de las que puede llegar a resultar más crítica en este tipo de obras, tampoco se ha modificado.
5. El licitador ha mantenido un 3% de costes indirectos sobre cada una de las partidas. Gastos generales y beneficio industrial (361.319,33 €), se han mantenido según los porcentajes del proyecto.

SEGUNDO. – Notificar a los interesados.

10.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES. (Expt. 2020/51CONT).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2021 aprobando el proyecto básico y de ejecución de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES MUNICIPALES redactado por la Ingeniera Agrónoma y Jefa del Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada.

2. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2021, aprobando las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto simplificado, de un contrato administrativo de obras incluidas en el proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, por un presupuesto máximo de contrato de 695.133,42 €, incluido IVA, correspondiendo 574.490,43 € a la base imponible y 120.642,99 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
3. Terminado el plazo de presentación el día 5 de abril de 2021, la mesa de contratación en fecha 8 de abril de 2021 procedió a la apertura del sobre único.
4. Detectadas bajas anormales en las ofertas presentadas por INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA, PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL SL, SERANCO SA, PAISAJES SOSTENIBLES SL, ALTHENIA SL tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentaron documentaciones para justificar los términos económicos de las proposiciones presentadas.
5. Informe emitido el 7 de mayo de 2021 por la Responsable del contrato, la Jefa del departamento de Parques y Jardines.
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 14 de mayo de 2021.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2021, rechazando las ofertas presentadas por SERANCO SA y por ALTHENIA SL incursas en presunción de anormalidad, y aceptando las ofertas presentadas por INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA, PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL SL, y PAISAJES SOSTENIBLES SL incursas en presunción de anormalidad.
8. Informe de clasificación de ofertas emitido en fecha 18 de mayo de 2021 por la Responsable del contrato, la Jefa del departamento de Parques y Jardines Dña. Carmen Calvo Serrano.
9. Acta de la mesa de contratación de fecha 24 de mayo de 2021, puntuando y clasificando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones de conformidad con el orden decreciente que relaciona, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA (A78884053) al ser la que obtiene la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.
10. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2021 requiriendo la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva por importe de 18.811,69 €.
11. Documentación y garantía definitiva por importe de 18.811,69 € (Nº operación 320210003105), aportada por la empresa a través de Vortal en fecha 4 de junio de 2021.
12. Acta de la mesa de contratación de fecha 8 de junio de 2021.
13. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 9 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con la siguiente clasificación y puntuación de las ofertas presentadas para el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona:

	LICITADOR	PRECIO	CRIT SOCIALES	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	GARANTIA	TOTAL
1	INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA	40,00	5	15	25	5	10	100,00
2	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL SL	39,51	5	15	25	5	10	99,51
3	ACCIONA MEDIO AMBIENTE SA	38,90	5	15	25	5	10	98,90
4	PAISAJES SOSTENIBLES	38,89	5	15	25	5	10	98,89
5	UTE SAGLAS-ECISA	38,04	5	15	25	5	10	98,04
6	ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS SL	37,64	5	15	25	5	10	97,64
7	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS	37,43	5	15	25	5	10	97,43
8	ALVAC SA	37,37	5	15	25	5	10	97,37
9	URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL	34,25	5	15	25	5	10	94,25
10	EULEN SA	34,07	5	15	25	5	10	94,07
11	IMESAPI SA	33,06	5	15	25	5	10	93,06
12	OBRAS Y SERVICIOS TAGA SA	30,82	5	15	25	5	10	90,82
13	LICUAS SA	29,08	5	15	25	5	10	89,08
14	PAVIMENTACIONES MORALES SL	29,05	5	15	25	5	10	89,05
15	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO SA	33,24	5	15	25	5	4	87,24
16	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES	35,95	5	15	25	5	0	85,95
17	TRAUXIA SA	31,02	5	15	25	5	2	83,02
18	VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA	30,00	5	15	25	5	2	82,00

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, a INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA (A78884053), al ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP:

Base imponible: 380.944,60 € IVA excluido
 Importe del IVA: 79.998,37 €

Precio del contrato (Incluido IVA):460.942,97 €

Mejoras: oferta el incremento del 50 %, en la mejora 1, 25 % de la mejora 2 y 100 % de la mejora 3

Compromiso de contratar 2 personas adscritas a la obra de desempleo de larga duración

Ampliación del plazo de garantía de 36 meses.

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. - Disponer el gasto máximo de 460.942,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 69201 N° Operación 920200002448 que figura en el expediente.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

11.- DENEGAR SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS- EN LA MODALIDAD DE CONCESION- DE LA GESTION DE PAPEL Y CARTON EN EL TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA. (Ref. 2020/61 MODIF – S15/2017).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

I. ANTECEDENTES

- II. Mediante escrito presentado en el registro telemático del Ayuntamiento de Coslada el 9 de junio de 2020 (anotación 6397), D. FDL, en nombre de Alba Servicios Verdes, SL, solicitó la «revisión de las condiciones económicas actuales del contrato» que suscribió con el Ayuntamiento de Coslada para la **gestión de servicios públicos denominado: gestión de papel y cartón en el término municipal.**

En concreto y, en síntesis, solicita «la cancelación de las mejoras incluidas en el contrato, así como la dotación de iglús, para garantizar la continuidad del servicio y la viabilidad de la empresa» o en caso de que así lo estimen, «la denuncia del contrato y la convocatoria de una nueva licitación a precio de mercado». Argumenta que las mejoras que la empresa ofreció en su oferta se basaron en una situación económica y en unos datos/estimaciones aportados por el Ayuntamiento que no se han cumplido durante los dos últimos años.

Manifiesta una pérdida neta de 100.840 euros durante los dos últimos años completos de servicio (2019 y 2018) producida debido a la pérdida de valor económico del papel y cartón recogido, que ha sufrido una drástica caída debido a numerosos factores, entre ellos la cancelación de la mayoría de las exportaciones de residuos reciclables por parte de China, produciendo una dramática caída en el precio al existir un exceso de estos residuos en los mercados europeos. Entiende que el proyecto de explotación del servicio estimó para el cálculo del presupuesto de licitación un precio medio para el papel recogido para los años del 2010 a 2016 de 79 euros/tonelada siguiendo el indicador de ASPAPEL y que durante estos dos años el precio medio de ASPAPEL ha sido de 27,21 euros/tonelada en el año 2018 y 11,04 euros en el año 2019, sumamente inferior al estimado inicialmente.

II. El 22 de julio de 2020, la jefa de Medio Ambiente, y responsable del contrato, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria emite informe.

III. El 7 de julio de 2017, Alba Servicios Verdes SL formalizó en documento administrativo el contrato para la gestión de servicios públicos –mediante concesión- denominada: gestión de

papel y cartón en el término municipal de Coslada. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años desde el inicio de la prestación del servicio y admite la opción de prórroga anual hasta un máximo de cuatro prórrogas, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de ocho años. El inicio de la prestación del contrato tuvo lugar el día siguiente a su formalización, según recoge el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

IV. Informe jurídico emitido el 9 de junio de 2021 por la Jefa de Contratación, y conformado por la Oficial Mayor, en la misma fecha.

V. Diligencia de conformidad del expediente, suscrita en fecha 10 de junio por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Denegar la solicitud efectuada por Alba Servicios Verdes SL de modificación del contrato de gestión de servicios públicos suscrito el 7 de julio de 2017 entre Alba Servicios Verdes SL y el Ayuntamiento de Coslada para la gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada, por las siguientes conclusiones:

1.- Por las razones manifestadas en el informe técnico emitido el 22 de julio de 2020 por la jefa de Medio Ambiente, y responsable del contrato:

«Primero.- Tal y como establece el propio proyecto de explotación, los costes e ingresos del servicio se determinan por las empresas en el momento de formular la oferta económica con la que licitan y la oferta adjudicataria se incorpora al contrato sentando las bases económicas de la concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar que el análisis económico presentado por ALBA SERVICIOS VERDES SL no establece los costes actuales del servicio, si no que incorpora, únicamente, los datos correspondientes a los ingresos actuales. Dicho análisis relaciona, por tanto, ingresos actuales con costes estimados en el estudio de explotación, motivo por el cual, entre otros, no se considera que justifique la solicitud realizada.

Segundo.- Los pliegos del presente contrato no prevén modificaciones y no se justifica la concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP para llevar a cabo modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

Además, en caso de llevarse a cabo la cancelación de las mejoras incluidas en el contrato y de eximir al adjudicatario de la obligación de reponer contenedores se alterarían las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

ALBA SERVICIOS VERDES SL ofertó mejoras gracias a las cuales fue adjudicatario del contrato, siendo conocedor tanto de que el índice ASPAPEL era un factor variable que intervenía en la determinación de sus ingresos, como de las demás condiciones del contrato.

Tercero.- En aplicación del artículo 282 del TRLCSP, no existe razón de interés público ni concurren circunstancias para llevar a cabo un restablecimiento del equilibrio económico del contrato

Por tanto, visto lo anterior, no se encuentran argumentos desde el punto de vista técnico para llevar a cabo la modificación del contrato solicitada».

- 2.- Las mejoras ofertadas por el adjudicatario fueron valoradas en la adjudicación del contrato y aceptadas por la Administración y la modificación del contrato como consecuencia de la pérdida de valor económico de papel y cartón recogidos no está prevista en el apartado 27 del Anexo I del PCAP que rige la adjudicación del contrato ni concurren las circunstancias establecidas en el artículo 107 del TRLCSP para las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.
- 3.- En todos los contratos públicos debe exigirse su cumplimiento conforme al principio *pacta sunt servanda*, debiendo el concesionario ejecutar el contrato con sujeción a las cláusulas del contrato y a las de su propia oferta, la cual tiene carácter vinculante, por lo que debe ser cumplida de forma estricta por el mismo. En todo caso, la no ejecución de una mejora por causa imputable al contratista constituye un evidente incumplimiento contractual al que se le aplicarán todas las consecuencias previstas en la Ley y en el contrato.
- 4.- La posibilidad de prórroga anual del contrato, hasta un máximo de cuatro prórrogas, está prevista en el PCAP y, de acordarse por el órgano de contratación, será obligatoria para la empresa concesionaria, conforme determina la cláusula 22 del PCAP en relación con el apartado 20 de su Anexo I, sin necesidad de que el Ayuntamiento esté obligado a denunciar el contrato, si no lo estima conveniente, por las razones manifestadas por el concesionario, ya que la prórroga del contrato es facultativa para el Ayuntamiento y obligatoria para el concesionario.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a Alba Servicios Verdes SL y a los interesados.

12.- PRORROGAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DENOMINADO: GESTIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. (2021/25 – S15/2017).- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2017 se adjudicó a ALBA SERVICIOS VERDES, SL (Nif B78487899) el procedimiento abierto convocado para contratar la gestión de servicios públicos denominada **gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada**. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 7 de julio de 2017.

El canon que resultó de la adjudicación y que el concesionario debe abonar al Ayuntamiento por tonelada de papel y cartón recogidos es: Índice Aspapel 1.01 - 28. El canon varía a lo largo del contrato en función de las toneladas de papel recogidas y en función del Índice Aspapel.

El presupuesto base de licitación del contrato se estableció en cero euros.

- II. La responsable del contrato, en informe emitido el 27 de mayo de 2021, propone la prórroga del contrato por un año más, para el periodo comprendido entre el 8 de julio de

2021 y el 8 de julio de 2022.

- III. Informe jurídico emitido el 9 de junio de 2021 por la jefa de contratación, con el conforme de la Oficial.
- IV. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 10 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. –

Prorrogar para el periodo comprendido entre el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2021 y el 8 de julio de 2022 del contrato suscrito el 7 de julio de 2017 para gestión de servicios públicos denominada gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la responsable del contrato la ha informado favorablemente, y la prórroga es obligatoria para la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. – La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención. Igualmente, deberá acreditar la vigencia de la póliza de responsabilidad civil con las condiciones que se exigen en el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

13.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

13.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 30 DE ABRIL DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2021	2021/3348	EULEN SERVICIOS	225 €

		SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores ATF Jefatura de Mayores, de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31 de mayo de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/64/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001294:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2021	2021/3348	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 30 de abril de 2021	225 €
		Total	225 €

13.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL CIUDADANO CON EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2021	2021/3584	GREEN TAL SA- A62313788	766,33 €
Total			766,33 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 24/05/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 28/05/2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/65/02.01.03.17 del tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2021 - 920210001306:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/3584	30/04/2021	Prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada. Meses de marzo y abril de 2021.	766,33 €
TOTAL			766,33 €

13.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A. CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2021	2349/3068	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
Total			4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 12 de MAYO de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/05/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2021 – 920210001200:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
3068/2021	30/04/2021	PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

13.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MONCOBRA S.A. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CALEFACCION, CLIMATIZACION, ACS E INSTALACIONES DE GAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Moncobra, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05.04.2021	2021/2358	Moncobra, S.A – A78990413	6.620,20€
	Total		6.620,20€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 12 de mayo 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID). y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 18.05.2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MONCOBRA, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATOS MANT INST EDIFICIOS PÚBLICOS**" según RC nº 0/2021 – 920210001091:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
------------	------------------	----------	---------

2021/2358	05.04.2021	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CALEFACCION, CLIMATIZACION, ACS E INSTALACIONES DE GAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021	6.620,20 €
TOTAL			6.620,20€

13.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ETRALUX S.A. CORRESPONDIENTE A PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES, PARQUES, JARDINES Y ZONAS PÚBLICAS INTERIORES EN EL MES DE ENERO 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Etralux, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31.01.2021	2020/888	Etralux, S.A. – A46066791	719,77€
		TOTAL	719,77€

Visto el informe de la Jefa del Dpto. de Instalaciones fecha 01.02.2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES, PARQUES, JARDINES Y ZONAS PÚBLICAS INTERIORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 20.04.2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ETRALUX, S.A. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 1650 22711, denominada "**Vías Públicas CONTRATOS MANTEN ALUMBRADO PUBLIC**" según RC nº 0/2021 920210001172:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/888	31.01.2021	AYUNTAMIENTO DE COSLADA PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES, PARQUES, JARDINES Y ZONAS PÚBLICAS INTERIORES EN EL MES DE ENERO 2021	719,77€

		TOTAL	719,77€
--	--	--------------	----------------

13.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES DEL MES DE MAYO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE MAYO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2021	2021/3750	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
		Total	8.225,74 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 04/06/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/70/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUÉGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 08/06/2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/70/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2021 - 920210001402:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/3750	31/05/2021	Factura de mayo de 2021. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
		TOTAL	8.225,74 €

13.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES ZONA CENTRO Y BARRIO DEL PUERTO DEL MES DE MAYO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ZONAS VERDES ZONA DEL CASCO Y BARRIO DEL PUERTO EN EL MES DE MAYO DE 2021

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2021	2021/3795	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	67.439,11 €
		Total	67.439,11 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 4/06/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES DE CENTRO Y BARRIO DEL PUERTO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/66/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, E INSPECCION DE ARBOLADO MUNICIPAL" creado el pasado 14 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 08/06/2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/71/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22700, denominada "Parques y jardines CONTRATOS DE MANTENIMIENTO " según RC nº 0/2021 - 920210001403:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/3795	31/05/2021	Factura mayo 2021. Contrato de mantenimiento de zonas verdes zona centro y Barrio del Puerto.	67.439,11 €
		TOTAL	67.439,11 €

13.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GUIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES MAYO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/05/2021	2021/3717	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	454,97 €
		Total	454,97 €

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales de fecha 1 de junio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/67/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001357:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/05/2021	2021/3717	Mantenimiento GUIAS mayo de 2021	454,97 €
		Total	454,97 €

13.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE MARZO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE MARZO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
13/05/2021	2021/3339	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO (G78331162)	8.408,06 €

		Total	8.408,06 €
--	--	--------------	-------------------

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 31 de mayo de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 8 de junio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/66/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920210001346:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
13/05/2021	2021/3339	Servicio de Apoyos del mes de marzo de 2021	8.408,06 €
		Total	8.408,06 €

13.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MES DE MAYO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero/CIF	Importe
31-05-2021	Beccaria 21114 F/2021/3743	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE G81916918	5.523,77 €

Total	5.523,77 €
--------------	-------------------

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones D^a. M^a Luisa Requena Berrio, de fecha 4 de junio de 2021 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 4 de junio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2021 – 920210001397:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
Beccaria 21114	31-05-2021	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de mayo de 2021, 60 horas semanales.	3.563,72 €
		ASESORAMIENTO JURIDICO mes mayo de 2021, 30 horas semanales.	1.960,05 €
TOTAL			5.523,77 €

13.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE M^a CONCEPCIÓN GIMÉNEZ GÓMEZ CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DEL AYTO EN EL P.O. 293/2018 Y RECURSO APELACIÓN 811/2019.- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Con fecha 14 de mayo de 2021 y nº de anotación 7498 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura con indicación de su fecha, número, tercero e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
12-5-2021	F/2021/3349	M ^a Concepción Giménez Gómez (676403L)	2.246,14 €

Vista la factura, se efectuó su rechazo con fecha 19 de mayo de 2021 por la Oficial Mayor, justificando el mismo en base a la inexistencia de presupuesto, contrato o autorización de

gasto acordado para el pago de dichos honorarios sin perjuicio del otorgamiento de poderes efectuado por el Ayuntamiento a favor de la procuradora MCGG.

Visto el informe del Técnico Adjunto de Intervención, de fecha 7 de mayo de 2021.

Visto el informe de fecha 3 de junio de 2021, emitido por D^a. MMLF en el que se ha informado que concurrían razones de interés público y a efectos de evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación, se considera pertinente la tramitación de la factura presentada.

Siendo procedente aprobar este gasto al haber sido realizada efectivamente la prestación consistente en llevar a cabo la representación procesal del Ayuntamiento por la Procuradora, D^a. MCGG, en el procedimiento Ordinario 293/2018 y posterior Recurso de Apelación 811/2019.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 9 de junio de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía, por decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **2.246,14 €** a favor de D^a. MCGG, por el concepto que, a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 04023 9232 22706, con nº de operación 220210013346:

Nº factura	Fecha factura	Concepto	Importe €
F/2021/3349	12-5-2021	Representación del Ayto en el P.O. 293/2018 y Recurso Apelación 811/2019	2.246,14 €

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

14.- ASUNTO URGENTE. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE COSLADA, CON CRITERIOS DE ADJUDICACION SOCIAL. (EXPEDIENTE 2021/14).- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 28 de mayo de 2021 por el concejal delegado de Servicios Sociales y Mayores.
- II. Informes de necesidad del contrato, suscritos el 4 de marzo y 28 de mayo de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales, ambos con el mismo contenido.
- III. Memoria económica del contrato, suscrita el 28 de mayo de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.

- IV. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 28 de mayo de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Coslada, que comprenderá la prestación del servicio en las modalidades de atención doméstica y de atención personal a las personas o familias que indiquen los Servicios Sociales municipales, prestaciones a realizar en su propio domicilio para facilitar su desenvolvimiento y permanencia en su entorno habitual mejorando su calidad de vida, con criterio de adjudicación social.

- V. Cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 28 de mayo de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales y por la jefa de Contratación.
- VI. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.
- VII. Informe y documentos contables suscritos el 2 de junio de 2021 por el interventor general, D. José P. Viñas Bosquet.
- VIII. Informe jurídico emitido el 4 de junio de 2021 por la jefa de contratación, con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 9 de junio de 2021.
- IX. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 10 de junio de 2021 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fechas 4 de marzo y 28 de mayo de 2021 por la coordinadora de Servicios Sociales.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE COSLADA, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, con un techo máximo de gasto de 1.079.160,67 €, correspondiendo 1.037.654,49 € a la base imponible y 41.506,18 € al IVA, al tipo del 4 %. El precio tipo que servirá de base de licitación será el precio hora laborable de 19,24 € sin IVA, y de 20 € incluido 4 % IVA.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Autorizar el gasto de 245.131,94 € con cargo a la aplicación 02011 2310 22714 N° operación 220210013244, y comprometer el gasto de 539.580,33 € y de 294.448,40 € para los ejercicios de 2022 y 2023, respectivamente, como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

15.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE MAYO DE 2021.-

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
01/06/2021	2021/3792	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
Total			692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 3 de junio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE MAYO 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210001371:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/3792	01/06/2021	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Mayo de 2021	692,54
TOTAL			692,54

16.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MONCOBRA, SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN, ACS, ENERGÍA SOLAR Y APARATOS DE GAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EL MES DE MAYO 2021.-

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MONCOBRA SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-06-2021	2021/3789	MONCOBRA, SA (A-78990413)	1.500,40
Total			1.500,40

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 3 de junio de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Mantenimiento de Climatización, ACS, Energía Solar y Aparatos de Gas en las Instalaciones Deportivas Municipales, en el mes de MAYO 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de junio de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MONCOBRA SA (ESA78990413), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2021 - 920210001370:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2021/3789	01/06/2021	Servicio de Mantenimiento de Climatización, ACS, Energía Solar y Aparatos de Gas en las Instalaciones Deportivas Municipales en el mes de Mayo 2021	1.500,40 €
		TOTAL	1.500,40 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. De que doy fe.